

# Sesión 5.a Extraordinaria, en Martes 14 de Octubre de 1947

(Sesión de 19.30 a 21 horas)

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR COLOMA

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

### I.— SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Continúa la discusión, en segundo informe, del proyecto que crea nuevos recursos para financiar el déficit presupuestario del presente año, y queda pendiente el debate.

### II.— SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo Cuenta.

### III.— ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.— DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo Cuenta.

### V.— TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 19 horas y 45 minutos.

El señor COLOMA (Presidente).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

#### 1.—RECURSOS PARA FINANCIAR EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO DEL PRESENTE AÑO

El señor COLOMA (Presidente).— Voy a proponer a la Honorable Cámara un proce-

dimiento para la votación particular del proyecto, en debate.

Hay algunos artículos del proyecto que fueron aprobados por la Comisión en los mismos términos en que los conoció la Honorable Cámara, en su primer informe. Propongo que estos artículos se den por aprobados, si en el momento de entrar a su discusión no hay indicaciones renovadas que incidan en ellos.

El señor ABARCA.— No entiendo lo que propone la Mesa, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Hay algunos artículos que fueron despachados por la Comisión en los mismos términos de su primer informe, o sea, que esos artículos no han sido modificados por la Comisión.

Respecto de ellos, propongo lo siguiente: que corran la misma suerte que los artículos aprobados reglamentariamente, si en el momento de entrar a su discusión no hay indicaciones renovadas que incidan en ellos, o sea, si lo único que procede es votar sí o no.

Varios señores DIPUTADOS.— Muy bien, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

Propongo que para la discusión de cada artículo se ofrezca la palabra a dos señores Diputados: uno que lo apoye y otro que lo impugne.

El señor ABARCA.— No, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor Ministro de Hacienda ha pedido

la clausura del debate sobre el artículo 1.º

El señor ABARCA.— Señor Presidente, en nombre del Comité Comunista, pido que la votación sea nominal respecto de los dos incisos del artículo 1.º, tanto el que dice relación con el impuesto al cobre como el último.

En consecuencia, solicitamos que se divida la votación de este artículo y, en seguida, que se haga votación nominal.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la petición de clausura del debate.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 9 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la petición de clausura del debate.

El Comité Comunista y el Comité Independiente han pedido votación nominal para algunas indicaciones al artículo 1.º del proyecto.

En votación la petición de votación nominal.

Varios señor DIPUTADOS.— ¡No, señor Presidente!

—Durante la votación:

El señor ROSALES.— ¡No quieren responsabilizarse!

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ESCOBAR.— (don Andrés).— De todas maneras se sabrá como votan.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Escobar.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Díaz, estamos en votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 68 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la petición de votación nominal.

El señor ABARCA.— ¿Me permite, señor Presidente...

El señor COLOMA (Presidente).— En votación el inciso d) del artículo 1.º...

El señor ABARCA.—... para un cuestión reglamentaria?

El señor GARDEWEG.— No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ABARCA.— El artículo 148, del Reglamento establece que, "no tendrán derecho a voto los Diputados en los negocios que interesen directa y personalmente a ellos, a sus ascendientes y descendientes, a sus cónyuges o a sus parientes colaterales hasta el cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad inclusivos".

Entiendo, señor Presidente, que en esta

misma Sala hay una serie de Honorables colegas que son directores de sociedades anónimas y que se van a beneficiar por las excepciones que se hacen en el último inciso del artículo primero.

Creo, señor Presidente, que es perfectamente posible aplicarles, en este caso, el artículo 148, del Reglamento.

Nada más.

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa desestima la proposición de Su Señoría, en atención al inciso segundo del mismo artículo 148 del Reglamento.

Es un problema que ha sido siempre planteado en la Honorable Cámara, en una forma incompleta.

En votación la letra d) del artículo primero.

—Durante la votación:

El señor ROSALES.— Cambia la gente cuando va a Estados Unidos.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 66 votos; por la negativa, 12 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la letra d).

El señor TAPIA.— Pido que se deje constancia que los Diputados Socialistas votaron en contra.

El señor COLOMA (Presidente).— El Comité respectivo debe enviar a la Mesa la lista de los Diputados, con indicación de la forma en que votaron.

—A petición del Comité respectivo se deja constancia que los siguientes Diputados Socialistas votaron por la aceptación de la letra d) del artículo 1.º:

Señores. Mesa, Ojeda, Rossetti, Sepúlveda y Tapia.— El señor González Olivares, ausente del país, no votó por estar pareado.

El señor COLOMA (Presidente).— Se ha pedido la división de la votación del inciso último.

En votación el inciso final en la forma solicitada por el Honorable señor Escobar.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, si se rechaza el inciso van a quedar gravados también los sueldos y jornales.

El señor MAIRA.— No, señor Ministro.

El señor COLOMA (Presidente).— Me estoy refiriendo, señor Ministro, a la parte final del inciso último.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— A la parte que se refiere a las sociedades anónimas.

El señor ROSSETTI.— Desde el punto aparte, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la disposición contenida en la parte final del inciso último.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: Por la afirmativa, 49 votos; por la negativa, 40 votos.

—A petición del Comité respectivo, se deja constancia que los siguientes señores Diputados socialistas, votaron por el rechazo del último inciso del artículo 1.º:

Señores: Mesa, Ojeda, Rossetti, Sepúlveda y Tapia. El señor González Olivares, ausente del país, está pareado.

El señor COLOMA (Presidente).— Aceptada la parte final del inciso último.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará el artículo primero con la votación del inciso final.

El señor BARRIENTOS.— Reclamo de la votación, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo primero con la votación del inciso final.

#### Acordado.

El señor BARRIENTOS.— El señor Secretario está equivocado...

El señor COLOMA (Presidente).— Hago presente a Su Señoría, que no es el primer reclamo en estas condiciones que se hace a la Mesa, y sin razón.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Podría votarse en forma nominal para que así no hubiese dudas.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión el artículo segundo.

Hay una indicación renovada.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo 2.º:

“La segunda cuota semestral del presente año, con la suma de todos los impuestos que gravan a la propiedad raíz y que se aplican sobre el avalúo de ella, se pagará con los siguientes recargos:

“a) De 50 o/o, respecto de las propiedades que, en los roles de avalúo, figuren inscritas en sectores urbanos, y

b) De 100 o/o, respecto de las demás”.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo 2.º.

El señor ABARCA.— ¿Por qué no se lee la indicación renovada?

El señor SECRETARIO.— Indicación renovada del Honorable señor Alcalde, para reemplazar el artículo 2.º por el siguiente:

“La segunda cuota semestral del presente año, con la suma de todos los impuestos que gravan a la propiedad raíz y que se aplican sobre el avalúo de ella, se pagará con un recargo de 50 o/o”.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo 2.º.

El señor ALCALDE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALENZUELA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría y, a continuación, el Honorable señor Valenzuela.

El señor ALCALDE.— El objeto de esta indicación renovada, señor Presidente, es equi-

parar el gravamen a los bienes raíces rurales, con el gravamen a los bienes raíces urbanos.

Se suele sostener que la propiedad agrícola ha producido, en el último tiempo; una utilidad inmensa. Efectivamente, algunas ramas de la explotación agrícola han dado grandes utilidades; pero la mayor parte de la superficie cultivable del país está dedicada al trigo y a la carne, y sabe perfectamente la Honorable Cámara que el trigo, hasta hace poco se le tenía fijado el precio bajísimo de \$ 232 el quintal métrico, en circunstancias que el trigo traído del extranjero costaba más de \$ 650, el quintal métrico.

Prueba de que este precio del trigo era bajísimo y no compensaba los gastos de explotación en tierras que no tenían gran rendimiento, es que han faltado más de 1.200.000 quintales de trigo en el país. Por esta razón y por otras relativas también a los precios bajos de la mayor parte de los productos agrícolas del país, he querido proponer esta indicación que rebaja la contribución que se propone, a la mitad, con lo que prácticamente se abarata el quintal de trigo producido, en cerca de cinco pesos.

En cuanto al financiamiento, quiero hacer presente a la Honorable Cámara que el aumento del impuesto al cobre ya aprobado significa un mayor rendimiento de 130 millones de pesos. Si, además, se considera que este impuesto es pagado en divisas extranjeras, por lo que se va a traducir en una mayor internación de mercaderías, la que, al pasar por las Aduanas, será gravada en un 30 o un 40 por ciento de su costo, podemos deducir que el impuesto, debido a una indicación del Honorable señor Rossetti y del Diputado que habla, producirá una mayor entrada superior a 170 millones de pesos.

La reducción de este impuesto a la agricultura significa una menor entrada, como lo expresó el señor Ministro de Hacienda en la Comisión respectiva, de sólo 57 millones de pesos. Yo fui uno de los firmantes, como digo, de la indicación relativa al impuesto al cobre y, al mismo tiempo, de esta indicación renovada, y he considerado financiada con el primer impuesto la reducción del impuesto segundo.

Y no sólo está financiado sino que hay un saldo a favor, cercano a los 120 millones de pesos.

El señor SANTA CRUZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Santa Cruz.

El señor SANTA CRUZ.— Señor Presidente, la Comisión de Hacienda, tanto en primero como en segundo informe, tuvo presentes las siguientes razones para discriminar entre la propiedad agrícola y la urba-

na en el recargo que se establece. Creo que nadie en la Comisión de Hacienda estableció impuesto alguno de los que contempla el proyecto, con agrado o como necesidad que pudiera evitarse. Tuvo presente las razones de apremio y de urgencia que la Cámara bien conoce.

Ahora bien, en la distribución de las cargas tributarias que aprobó quiso tener, en lo posible, un criterio de justicia.

Consideró que la propiedad raíz, en relación con las utilidades gravadas en las categorías de industria y de comercio, está sumamente beneficiada en la actualidad, no propiamente por la legislación misma, sino por una circunstancia de hecho, cual es la de que los avalúos, con relación a los cuales se impone y se establece el tributo, son antiguos y no guardan relación con la realidad actual. Hago presente a la Honorable Cámara que el artículo 2.º establece un recargo para el impuesto; no establece un recargo del avalúo. Y esto tiene una importancia. El impuesto global complementario lo paga el dueño de propiedad raíz, sea agrícola o urbana, sobre la base de una renta presunta equivalente al siete u ocho por ciento, según sea urbana o agrícola la propiedad. Si se hubiere recargado el avalúo en un ciento o cincuenta por ciento, esto habría repercutido en un mayor impuesto global complementario. Lo que contempla el proyecto es simplemente un recargo del impuesto territorial.

El señor ALCALDE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SANTA CRUZ.— Ya voy a terminar, Honorable colega. Permítame dar todas las razones que debo transmitir como Informante de la Comisión de Hacienda.

Dejo constancia, pues, que este recargo no afecta, en absoluto, al impuesto global complementario, ni que se producirá, como consecuencia de este recargo, un alza de dicho impuesto.

Ahora, en cuanto a discriminar entre la propiedad urbana y la agrícola, estableciendo para esta última un mayor recargo, la Comisión de Hacienda tuvo presente que las rentas de la propiedad urbana están sujetas a control legal, no pudiéndose cobrar una renta de arrendamiento superior al 11 o/o de un avalúo antiguo, que no guarda relación con la realidad actual y, por lo mismo, esto hace que la renta sea inferior a la que en verdad debería corresponder. Y tal situación de control absoluto de la renta, no existe en la agricultura.

El señor ALCALDE.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.— Los Diputados comunistas ya hemos dado nuestra opinión con respecto a este proyecto y hemos obser-

vado que él aplica tributos directos en una forma muy injusta, puesto que no contempla aquellas situaciones que el Partido Comunista ha planteado.

En efecto, nosotros nos hemos referido a los pequeños propietarios, a aquellos que tienen simplemente su casa para vivir, como son los numerosos obreros que han tenido la suerte de adquirir una casa, ya sea por la Caja de la Habitación o por Cajas de Previsión.

El Partido Comunista había propuesto que a todo predio con un avalúo inferior a \$ 100.000, no se le aplicara este impuesto. Lo hizo, precisamente, porque sabe que a los obreros les ha costado enormemente adquirir una propiedad y porque está convencido de que la han adquirido en los últimos años, ya que las leyes sociales en Chile, como la de la Caja de la Habitación Popular, sólo tiene ocho o diez años de vida.

No sucede lo mismo con los dueños de la tierra, que desde hace muchos siglos, de generación en generación, la han tenido en sus manos y han sido muy hábiles para hacerla avaluar en menos de lo que vale.

Además, constantemente están negociando con ellas, puesto que tienen facilidades para adquirir préstamos, ya sea en la Caja de Crédito Agrario o en la Caja de Crédito Hipotecario, o en otra institución de crédito, destinando el producto de estos préstamos no a la agricultura, sino a otras finalidades.

Otras veces las dan en arrendamiento a un precio sumamente alto, y con el producto de las cánones se dedican a otros negocios que tampoco tienen nada que ver con la agricultura.

Por lo tanto, los Diputados comunistas estiman que este impuesto debe subirse a un 200% para todo el predio agrícola superior a \$ 100.000, porque sus propietarios han burlado, desde hace muchos años, los tributos que deben pagar al Estado. Son los grandes terratenientes los que se han aprovechado de cada proyecto despachado por el Congreso para eludir el pago de las contribuciones.

Además, son los dueños de grandes propiedades, especialmente urbanas, que las dedican al arriendo, los que también han eludido el pago de los impuestos, y no los pequeños propietarios, como aquí se ha manifestado.

Por eso objetamos este proyecto, que es un proyecto de clase, en que se deja caer sobre el pequeño contribuyente el impuesto del 50 por ciento.

Es la clase que vive de un sueldo o salario la que pagará las consecuencias de este impuesto que contiene el proyecto económico. Por eso es que los comunistas no concordamos con este sistema discriminatorio, en que solamente pagan los que están produ-

ciendo, los que están vendiendo sus fuerzas de trabajo.

A los señores de grandes fortunas no se les imponen los suficientes tributos como debiera ser. Hay grandes latifundistas que no han sembrado jamás la tierra y, cuando lo hacen, solamente siembran el 10 o 15 por ciento para mantener bajo el ritmo de producción.

Si el país está pagando las consecuencias en el aspecto económico es, precisamente, porque los dueños de fundos no han querido sembrar sus tierras, las han cambiado a otros rubros y muchas veces han querido plantar cebada para vender al extranjero sin importales la alimentación del pueblo de Chile.

No han tenido el patriotismo suficiente, se preocupan mucho de hacer exposiciones, pero no del interés del país.

Reclentemente hemos visto en la Quinta Norma una gran Exposición, que más que exposición para lucir los grandes animales criados en sus haciendas, la usan con fines políticos para dividir al país en dos grupos irreconciliables, crear el desorden y hacer persecución política.

Son los dueños de la tierra en Chile los causantes principales de que exista este atraso económico, pues no han sabido defender los intereses del país; por el contrario, se han negado a que el Estado ayude y oriente la producción y los mercados. Por eso los comunistas estamos en contra de la indicación del Honorable señor Alcalde, que la creemos injusta, porque precisamente en estos momentos de crisis económica quiere dejar caer todo el peso de este impuesto en las clases trabajadoras. A los grandes agricultores que pagan bajos impuestos, no les interesa, como decía, hacer producir más la tierra, sino que la tienen como un medio para conseguir créditos que los invierten en fines muy distintos a la agricultura. Se calcula que \$ 5.000.000.000 se prestan a los agricultores, pero si se hiciera una encuesta en qué se invierte este dinero, estoy seguro que sólo un 20% se destina a la agricultura y, el resto, en comprar automóviles, salir a veranear, viajar por Europa...

El señor DIAZ.— ¡Trajes de baile!

El señor VALENZUELA.— Por eso los comunistas consideramos que este proyecto, lejos de procurar el aumento de la producción, tiende a asegurar que exista el mismo estado de cosas. No hay ningún artículo de este proyecto que contemple alguna medida para investigar la inversión que se da a los créditos, y por eso los comunistas votaremos en contra de la indicación del Honorable señor Alcalde, como también de la discriminación que hace este artículo con respecto a gravar a los pequeños propietarios, que son

los que van a pagar todas las consecuencias de este proyecto.

El señor SECRETARIO.— Los Comités Radical y Liberal piden la clausura del debate.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la petición de clausura del debate.

—Durante la votación:

El señor ROSALES.— Solamente han hablado dos Diputados, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 10 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la clausura del debate.

En votación la indicación renovada.

El señor SECRETARIO.— La indicación renovada es para reemplazar el artículo 2.º, por el siguiente:

“La segunda cuota semestral del presente año, con la suma de todos los impuestos que gravan a la propiedad raíz y que se aplican sobre el avalúo de ella, se pagará con un recargo de 50%”.

—Durante la votación:

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Eso no se puede aprobar.

El señor CARDENAS.— Se va a desfinanciar el proyecto.

El señor ROSALES.— Eso se llama liberar a los latifundios...

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Que no voten los latifundistas.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 64 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la indicación renovada.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Acordado.

En discusión el artículo 3.º.

Dice el artículo:

Artículo 3.º.— Estarán exentos del recargo todos los predios cuyo avalúo no exceda de \$ 40.000, y los ubicados en las provincias de Aysen y Chiloé, cuyo avalúo no exceda de \$ 100.000.

También estarán exentas de este recargo las propiedades pertenecientes a las sociedades de socorros mutuos con personalidad jurídica que las destinen a su propio funcionamiento.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor ROGERS.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROGERS.— Señor Presidente, sólo quería hacer presente a la Honorable Cá-

mara la justicia que encierra este artículo por la forma como está redactada aquella parte que dispone que las provincias de Chiloé y Aysén deben ser eximidas...

Varios señores DIPUTADOS.— No se oye nada, señor Presidente.

El señor ROGERS.— Señor Presidente, quería señalar a la Honorable Cámara la justicia que encierra aquella parte del artículo 3.º que exime del recargo del impuesto territorial a las propiedades de Chiloé y Aysén, que tengan un avalúo inferior a 100.000 pesos.

Afirmo ésto, señor Presidente, porque en esas provincias hay una verdadera huelga de contribuyentes, motivada por una situación económica precaria. En efecto, por la rentas que allá se perciben, no hay posibilidad alguna, en este momento, de que los contribuyentes paguen los actuales impuestos; por consiguiente, más difícil será cobrarles nuevas contribuciones.

Por estas razones, señor Presidente, quería llamar la atención de la Honorable Cámara hacia la justicia que encierran las disposiciones de este artículo en la parte a que me he referido.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Escobar.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Señor Presidente, los Diputados comunistas hemos sido siempre consecuentes con nuestra política de luchar por que las contribuciones sean pagadas por los ricos, por los que, aprovechándose de la tierra y del esfuerzo de los campesinos y obreros, han acumulado grandes fortunas en beneficio exclusivamente personal.

Por esto, siempre hemos querido liberar a la pequeña propiedad. Y es así como, en compañía de otros Honorables colegas, hicimos esta indicación en la Comisión de Hacienda, a fin de liberar a la pequeña propiedad de este nuevo gravamen.

Se rechazó esta indicación nuestra en el artículo segundo. La renovamos en el artículo tercero, para liberar de esta nueva carga tributaria a todas las propiedades de un valor inferior a cien mil pesos en las provincias de Aysén, Chiloé y Chiloé continental.

También propusimos en la Comisión de Hacienda que se liberara de este nuevo tributo a las propiedades de las federaciones y sindicatos con personalidad jurídica. Se rechazó esta indicación y apoyamos, entonces, con nuestros votos la del Honorable señor Cárdenas, que libera de este tributo a las propiedades de las sociedades mutualistas.

Vamos a dar nuevamente nuestro voto favorable a esta indicación. Consideramos además, que las provincias del sur, que están tan

abandonadas, necesitan, no solamente ser liberadas de algunos impuestos, sino también la ayuda efectiva del Gobierno.

Por muy grandes que sean los esfuerzos y deseos de estos propietarios o colonos, de contribuir al incremento de la riqueza nacional, resultan ellos bastante estériles si no cuentan con la ayuda del Poder Ejecutivo o del Legislativo.

El señor GODOY.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Escobar, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.— Creo que la justicia que contiene el artículo tercero para eximir de este tributo a las provincias de Aysén y Chiloé, cuyo avalúo sea inferior a \$ 100.000, tiene una validez especial en el caso de una y otra provincia.

Todo el país sabe que en Chiloé existe lo que se llama propiamente el minifundio, que es una de las tragedias que, en el orden agrícola, crea el sistema económico capitalista. El caso específico del minifundio se produce a través de un proceso diferencial y especial que conoce la gente que se ha preocupado de estudiar un poco las características de nuestras diversas regiones.

Señor Presidente y Honorables colegas, para nadie es un misterio que el pequeño propietario de Chiloé, donde se cultiva casi exclusivamente la papa con los procedimientos más rudimentarios, esto es, el arado de palo, y merced al trabajo de las mujeres y de los niños, está condenado, más que cualquiera de los pequeños propietarios agrícolas de nuestro país, a sentirse asfixiado trágicamente por el verdadero cinturón que la gran propiedad hace alrededor de él.

En Chiloé, unos cuantos elementos reconocidos como caudillos, tienen en su poder el crédito, los abonos, las semillas; y todos los pequeños propietarios son verdaderos colonos de ellos. Incluso tienen que responderles con su voto cuando llega una elección; y como la característica de la isla es también especial, no está de más que digamos aquí, sin que esto sea una acusación ni pueda ser tomado como una herejía, que hasta algunos representantes de la propia iglesia, algunos curas, se han enriquecido en la región de Chiloé.

El señor PEREIRA LARRAIN.— ¡Su Señoría está faltando a la verdad!

El señor CONCHA.— ¡Parece que fuera de la región de las papas Su Señoría!

El señor GODOY.— Estoy planteando una cuestión absolutamente seria al margen de cualquier...

El señor PEREIRA LARRAIN.— Se nota.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Pereira!

El señor GODOY.—... sentimiento religio-

so. Lo que estoy manifestando no tiene nada que ver, en este caso, con creencias determinadas.

El señor YRARRAZAVAL.— Su Señoría es partidario de ...!!

El señor COLOMA (Presidente). — ¡Honorable señor Yrarrázaval!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GODOY.— Y si quiere comprobar lo que estoy diciendo, puede recurrir, Honorable señor Concha, a la literatura vernácula de Chiloé, a lo clásico, a lo que es la mejor expresión de esa región de Chile, que tanto se diferencia del resto de nuestro país. Y entonces comprenderá si, en este caso, soy yo el que tiene la razón o Su Señoría, que cree que estoy ofendiendo creencias que, en realidad, nadie ha traído a colación y que soy, tal como entiendo la tolerancia ideológica, el primero en respetar, porque ni me ocupo de ellas ni las denigro, y muchas veces ni siquiera me defiendo de ataques que pudieran venir de ese lado.

Por eso, señor Presidente, creemos que este artículo es justo; pero que lo habría sido mucho más todavía si esta exención se hubiera extendido a la pequeña propiedad del resto de nuestro país. Acaso el señor Ministro de Hacienda pueda decir que la pequeña propiedad, en proporción, es la que más rinde en materia de tributos. Puede que él tenga la razón; pero yo, que no creo que en un momento dado, el pequeño agricultor sea capaz de confundir una hierba con un arbusto o con un árbol, he visto, en la región de Cautín, donde he estado relegado en 1936 y donde me tocó ser testigo, en la época de la cosecha del trigo, de quién vende y quién compra, que a los pequeños propietarios indígenas, que llegaban a la estación en una carreta tirada por bueyes, con 6, 8 ó 10 sacos de trigo, no se les pagaba el saco al precio oficial que el Instituto de Economía Agrícola había fijado para dicho producto. Todos ellos recibían una cantidad inferior, porque lo habían vendido en hierba, porque ya les habían adelantado algo estos verdaderos caciques rurales, y esto sucede, porque no llega hasta ellos el beneficio del crédito del Estado a través de la Caja Agraria o a través de otros organismos.

Nosotros creemos estar en lo justo cuando solicitamos que queden exentas de este gravamen todas las pequeñas propiedades. Por eso, deseábamos que, inclusive, quedaran también comprendidas en dicha exención las propiedades adquiridas por centros sociales o sindicatos con personalidad jurídica.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas; a continuación, la concederé al Honorable señor Correa Letelier.

El señor CARDENAS.— Al iniciarse las de-

liberaciones en la Comisión de Hacienda, los Diputados democráticos presentamos una indicación, a nombre de nuestro partido, para eximir de este impuesto a las propiedades o bienes raíces de avalúo inferior a \$ 100.000.

No tuvimos éxito en esa indicación; pero, lo obtuvimos respecto de una que tiende a eximir de impuesto a las propiedades de las Sociedades de Socorros Mutuos.

Ellas han sido precursoras de la actual legislación social de nuestro país y han colaborado modestamente, pero en forma eficaz, al desarrollo de nuestra cultura social. En ellas se practica la más absoluta tolerancia, en cuanto a las ideas políticas y religiosas, porque, al lado de un ateo actúa un conservador o un católico.

Y por eso es que reina la más perfecta armonía y cooperación en estas instituciones que, sin tener la participación en las utilidades de las industrias, en las cuales laboran muchos de sus asociados, han podido no sólo adquirir propiedades, sino también una serie de otros bienes. Por eso, son dignas del respeto de la colectividad.

A nombre, pues, de la directiva de estas instituciones mutuales, reitero aquí sus agradecimientos por la comprensión encontrada en la Comisión para otorgales estas exenciones.

Creo que, ya que no fué posible conseguir que la exención a las propiedades de un avalúo de menos de \$ 40.000, se hiciera extensiva a las de menos de \$ 100.000, debemos conformarnos siquiera con lo que se ha obtenido.

Posteriormente, cuando estaba aprobada la indicación de las Sociedades Mutuales, el Honorable señor Escobar, presentó una indicación para eximir también a los bienes raíces de las federaciones e instituciones sindicales, indicación a la que dí mi voto al igual que él lo hizo con la indicación que presenté para eximir de impuesto a las sociedades mutuales.

Consideramos, en consecuencia, que la Cámara haría bien en aprobar este artículo en la forma que viene redactado, ya que, reglamentariamente, seguir insistiendo en modificarlo contribuirá a demorar el despacho de este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, voy a ser muy breve.

La Comisión de Hacienda aprobó la indicación por la cual se exime de contribución a las propiedades de Chiloé y Aysen, cuyo avalúo sea inferior a cien mil pesos. Tuvo presente para proceder así las especiales condiciones económicas de esta región.

Ha de saber la Honorable Cámara que en Chiloé existen más de 22 mil propiedades para poco más de cien mil habitantes. En consecuencia, las posibilidades económicas de sus propietarios se ven muy restringidas por su falta de capital.

En seguida, por razones de clima, el único cultivo que existe allí, es el de la papa, la que ordinariamente, no se logra colocar en su totalidad por falta de mercado y de fletes. Este es el

motivo que se ha tenido en vista para liberar a esta región de este nuevo gravamen.

Por lo demás, las provincias de Chiloé y Aysen merecen beneficios del Gobierno Central.

Quiero agregar, además, que la provincia de Chiloé es una de las que gozan de una mayor cultura, tiene una alta proporción de alfabetismo, tiene una excelente organización familiar, una moralidad que la honra y una bajísima criminalidad.

Por este motivo, no me extrañan las invectivas lanzadas por un Diputado comunista en contra de su clero y demás elementos distinguidos de esa isla. En realidad, el comunismo no ha podido penetrar en ella, y es natural, en consecuencia, que el despecho produzca las palabras que hemos oído del señor Godoy.

Nada más, señor Presidente.

El señor ROSALES.— Nosotros no compramos votos, Honorable Diputado.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor SECRETARIO.— Los Comités Radical y Liberal han pedido la clausura del debate por este artículo.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la petición de clausura del debate.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos; por la negativa, 9 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la petición de clausura.

En votación el artículo 3.º.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

En discusión el artículo 4.º.

—Dice el artículo 4.º:

“Los respectivos contribuyentes tendrán derecho a la devolución de todo o parte del recargo pagado en conformidad con el artículo 2.º, en los siguientes casos:

a) Los propietarios de predios inscritos en sectores urbanos cuyo avalúo hubiere sido aumentado en proporción no superior al 50% sobre los avalúos vigentes al 31 de diciembre de 1945, podrán solicitar de la Dirección General de Impuestos Internos que el recargo a que se refiere la letra a) del artículo 2.º se limite a la proporción necesaria para completar dicho 50%. Si el aumento del avalúo excediere del 50%, los propietarios tendrán derecho a la devolución del total de este recargo.

b) Los propietarios de predios inscritos en sectores no urbanos, cuyos avalúos hubieren sido aumentados en proporción no superior al 100% sobre los avalúos vigentes al 31 de diciembre de 1945, podrán solicitar de la Dirección General de Impuestos Internos que el recargo a que se refiere la letra b) del artículo 2.º se limite a la proporción necesaria para completar dicho 100%. Si el aumento del avalúo excediera del 100%, los propietarios tendrán derecho a la devolución del total de este recargo.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor DONOSO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO.— Señor Presidente, el artículo 4.º se refiere a la devolución de todo o parte del recargo de contribución a los bienes raíces que contempla este proyecto de ley, en los casos especiales a que este artículo se refiere.

Justamente con mis distinguidos colegas señores León, Urrutia y Commentz habíamos presentado una indicación con el objeto de que se aplicara este régimen de devolución de recargo a los propietarios de predios agrícolas que los trabajan directamente y que residen en forma permanente en ellos. La razón en que se fundamentaba esta indicación es que estas personas, al fijar su residencia en forma permanente en los predios que trabajan, contribuyen en forma efectiva y directa al incremento de la producción agropecuaria, que en los últimos años ha arrojado bajas notables de rendimiento. Además, estos agricultores, al radicarse lejos de la capital, impiden que se agraven una serie de problemas que son propios de las grandes ciudades. El proyecto mismo en debate, al plantearnos una ayuda fiscal para la Caja de la Habitación y para la Empresa Nacional de Transportes, nos está señalando la forma en que estos problemas se presentan día a día en la capital. Volver a los agricultores en sus fundos es, en consecuencia, de gran beneficio nacional.

La iniciativa nuestra tendía a plantear por primera vez en la legislación este problema. Creemos que el gran esfuerzo desplegado por los agricultores que han permanecido en sus predios merecía ese estímulo. Pero para facilitar el despacho del proyecto, rechazada esta indicación en la Comisión, no hemos querido renovarla en la Cámara, y esperamos en otra oportunidad presentar un proyecto de ley especial sobre la materia.

El señor ABARCA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ABARCA.— Señor Presidente, nosotros, en la discusión general de este proyecto...

El señor GARDEWEG.— Demagogia.

El señor ABARCA.— ¿Cómo dijo el Honorable señor Gardeweg?

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Abarca...

El señor ABARCA.— No le entiendo.

El señor COLOMA (Presidente).—... ruego a Su Señoría se sirva dirigirse a la Mesa.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales...

El señor ABARCA.— Decía, señor Presidente, que en la discusión general de este proyecto habíamos hecho referencia especial a este artículo 4.º, en el que se establece el derecho a deducir todo o parte del recargo pagado en conformidad con el artículo 2.º, en los siguientes casos... Y el artículo, a continuación, enumera aquellos que van a ser favorecidos con esta disposición. Pero, si se hace un análisis sereno, serio y responsable, para ver la justicia que asiste a esta iniciativa del Ejecutivo, en el sentido de hacer esta liberación, nosotros, señor Presidente, creemos que ella carece, total y absolutamente de base, porque, ¿quiénes son aquellos propietarios que

han hecho un mayor reavalúo de sus propiedades? ¿Son acaso, los pequeños propietarios que viven en estos predios? Indudablemente que no, porque, por mucho que sea su patriotismo, con el mal ejemplo que dan los grandes propietarios de burlar la tributación que establecen nuestras leyes, no serán ellos los "quijotes" llamados a solicitar este mayor reavalúo de la propiedad en que viven. A nuestro juicio, no son sino los propietarios que tienen interés en obtener una hipoteca mayor por estos predios los que piden el reavalúo de la propiedad. Lo solicitan también aquéllos que quieren hacer la venta de estos predios. Y, en tercer lugar, señor Presidente —y esto lo hemos visto en todas las provincias de nuestro país, hasta en sus más apartados rincones—, han solicitado el reavalúo de sus propiedades, a excepción de los que he dicho anteriormente, aquéllos que especulan con los arriendos. Ellos son los interesados en obtener, conforme a la ley número 7.200, un mayor porcentaje de utilidad por el arrendamiento que hacen de estos predios.

De consiguiente, señor Presidente, con esta excepción no se va a beneficiar sino exclusivamente a los especuladores, que viven del usufructo del arrendamiento de sus propiedades.

De tal modo que aquí hay una cuestión de principios para todos los partidos que se dicen especialmente democráticos, a fin de sancionar a aquellos que efectivamente vienen especulando con la escasez de habitaciones que existe en nuestro pueblo.

Ahora bien, señor Presidente, esto no es ningún beneficio para la población. Más aún, va a liberar de esta tributación, en las actuales circunstancias, en que el propio Ejecutivo viene a reclamar mayores sacrificios del país, a grandes grupos que se benefician con la especulación en el arrendamiento de propiedades.

Se ha dicho también que esto va a beneficiar a algunos pequeños propietarios, especialmente a aquellos que han adquirido casas últimamente. Yo creo que esto ha sido la "cortina de humo" con la cual se quiere encubrir las verdaderas finalidades y propósitos que se persiguen con este artículo.

En consecuencia, señor Presidente, los parlamentarios del Partido Comunista no hemos estado de acuerdo con este artículo, y nuevamente votaremos en contra de él en esta Honorable Cámara porque no beneficia ni al Fisco, ni a la inmensa población de nuestro país, y sólo va a beneficiar a aquellos que comercian con la propiedad, en beneficio de los menos y en perjuicio de la mayoría.

Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Escobar, don Andrés.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Abarca, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Además de las razones que ha dado el Honorable señor Abarca, considero que no haya razón alguna para hacer esta excepción respecto de aquellas propiedades que han tenido que ser reavaluadas.

Por otra parte, estos pequeños tributos van a ayudar a juntar estos dos mil millones de pesos que el Fisco necesita para saldar el déficit de la Caja Fiscal del presente año, y ellos van a ir a la circulación pasando la mayor parte a los Bancos.

De los Bancos nuevamente van a ir a parar a

manos de los grandes agricultores, industriales y comerciantes. Hoy día no tienen ese dinero porque los Bancos no se lo prestan porque carecen de las reservas necesarias para hacerlo. De estos dos mil millones de pesos, gran parte, como digo, a los Bancos y de éstos nuevamente van a parar a manos de los grandes potentados del país. Estos dineros no se utilizarán, como ha manifestado el Honorable colega Abarca, en la agricultura, sino que en hacer negocios de otra índole, negocios muchas veces deshonestos, que perjudicarán enormemente al país. La mayoría de estos dineros que prestan los Bancos van a parar a manos de los especuladores y no a la producción, como sería lo conveniente para la nación.

Si tuviéramos un Gobierno que verdaderamente encauzara el crédito para utilizarlo en la producción y no en la especulación, sería ideal.

Estimo que este artículo hay que votarlo en contra porque ya están muy beneficiados los especuladores y porque se van a beneficiar todavía mucho más con estos mismos dineros que se van a sacar a los contribuyentes o que se van a sacar a los consumidores, ya que éstos especialmente van a contribuir, tal vez, en un 80 por ciento, a juntar estos dos mil millones de pesos.

Por estas razones, señor Presidente, insisto en que este artículo hay que votarlo en contra.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 83 votos; por la negativa, 9 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el artículo.

En discusión el artículo 5.º.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

"Artículo 5.º— Los impuestos sobre la inter-nación producción y cifra de negocios establecidos en la ley, cuyo texto refundido se fijó por decreto número 2.772, de 18 de agosto de 1943, se pagarán con las siguientes sobretasas adicionales, respecto de las operaciones realizadas o ingresos percibidos durante el año en curso y con posterioridad a la vigencia de esta ley:

a) 5% para el impuesto sobre especies internadas, que se contempla en los artículos 1.º y 3.º del decreto número 2.772;

b) 5% para el impuesto sobre transferencia de especies fabricadas en el país, que se contempla en el artículo 5.º del mismo decreto número 2.772. A esta sobretasa se aplicará la regla general del inciso final del artículo 9.º del citado decreto, y

c) 3% para el impuesto consultado en los incisos 1.º y 2.º del artículo 7.º del mismo decreto N.º 2.772".

El señor MAIRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTA CRUZ.— Pido la palabra.

El señor ROSSETTI.— Pido la palabra.

El señor BERMAN.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Maira y, a continuación, los Honorables señores Santa Cruz, Rossetti y Berman.

El señor MAIRA.— Señor Presidente, este artículo se refiere a impuestos sobre la interna-

ción, producción y cifra de negocios. En la Comisión, si las circunstancias económicas y las necesidades fiscales no lo hubieran exigido, habríamos tratado de evitar este impuesto; pero, en vista de la situación producida, lo vamos a votar favorablemente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Santa Cruz.

El señor SANTA CRUZ.— Señor Presidente, he pedido la palabra solamente para hacer constar, en un aspecto, el alcance de este artículo.

Desde luego, la única modificación que le introdujo la Comisión va dirigida a dejar bien en claro que las tasas adicionales que establece el artículo 5.º rigen para las operaciones realizadas o ingresos percibidos desde la vigencia de esta ley y hasta el 31 de diciembre. Este, como los demás que establece el proyecto, es un tributo transitorio.

Debo referirme especialmente a la letra a), que establece una tasa adicional para el impuesto sobre especies internadas contemplado en los artículos 1.º y 2.º del decreto supremo 2.772. El artículo 1.º tiene dos incisos y, cada uno de ellos, un impuesto que grava a la internación de especímenes. En el inciso 1.º se establece un impuesto del 3% y en el inciso 2.º uno del 4,6%. Lo que el proyecto quiere decir es que el conjunto de los dos tributos, o sea, la tasa del 12,6% que proviene de ambos incisos, tiene un recargo único del 5%, o sea, el impuesto va a alcanzar en total, con el recargo, al 17,6%, y de ninguna manera quiere decir el proyecto que ambos incisos llevan cada uno un recargo del 5%.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rossetti.

El señor ROSSETTI.— Señor Presidente, este artículo ha dado origen a una oposición bastante sostenida de parte nuestra, en el seno de la Comisión de Hacienda.

Nuestra oposición obedece a que hemos combatido en forma permanente los impuestos a la internación y a la cifra de negocios, considerando que estos impuestos encarecen la vida. Nuestro propósito, al propugnar un aumento del impuesto al cobre, habría sido eliminar este otro a la internación; porque, aunque en este artículo se eximen de él algunos productos importados, evidentemente y por desgracia, este impuesto encarece la vida. Y consideramos que hay que combatir todos los impuestos que indirectamente pagan los consumidores y que, por consiguiente, aumentan el costo de las subsistencias.

No queremos demorar este debate. Comprendemos la urgencia en que se halla el Gobierno de disponer a corto plazo de nuevos recursos para atender al déficit fiscal; y comprendemos que son muy grandes sus preocupaciones para financiarlo. Por eso, nos limitaremos a votar en contra de este artículo. Esperamos que en un futuro próximo este proyecto pueda ser reemplazado por otro más completo y más adecuado.

Habríamos querido revivir la ley de impuesto a las herencias, tal como regía en el año 32. Desgraciadamente, no prosperó una indicación nuestra en este sentido. Pero dejamos constancia de que, siguiendo nuestros principios y nuestra posición permanente frente a este problema, combatiremos este impuesto a la internación y votaremos en contra del artículo en debate.

El señor SECRETARIO.— Los Comités Radical y Liberal solicitan la clausura del debate.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la petición de clausura del debate.

El señor ROSALES.— ¡Hay que permitir, por lo menos, que usen de la palabra los inscritos!

El señor ABARCA.— ¿Me permite, señor Presidente?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ABARCA.— El Honorable señor Santa Cruz es Diputado Informante, y no puede pedir la clausura del debate.

El señor COLOMA (Presidente).— Pero es Diputado, y el Reglamento no hace diferencias...

El señor DIAZ.— La mayoría es la que manda.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 11 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la clausura del debate.

En votación el artículo 5.º.

—Durante la votación.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Pido que se vote por incisos, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Estamos en votación, Honorable señor Escobar.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Por eso he querido pedir que se vote por incisos el artículo 5.º.

—Varios señores DIPUTADOS.— No, señor.

El señor CARDENAS.— Los Diputados democráticos vamos a votar en contra, igual que lo hicimos en la Comisión.

El señor COLOMA (Presidente).— Estamos en votación, señor Diputado.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Porque grava...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a Su Señoría guardar silencio.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ...grava a los pequeños comerciantes...

El señor COLOMA (Presidente).— Llamo al orden a Su Señoría.

—Efectuada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 20.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el artículo. Los artículos 6.º y 7.º están aprobados reglamentariamente.

—Los artículos 6.º y 7.º dicen:

"Artículo 6.º— Los mayores ingresos provenientes de la aplicación de los recargos establecidos en los impuestos a que se refieren los artículos anteriores se destinarán íntegramente a Rentas Generales de la Nación".

"Artículo 7.º— El Banco Central de Chile contabilizará su antigua reserva de oro de acuerdo con la equivalencia declarada al Fondo Monetario Internacional. La diferencia en moneda corriente que produzca esta operación será entregada por el Banco Central al Fisco, para ser ingresada a Rentas Generales de la Nación. Esta suma se aplicará de preferencia a redimir las letras giradas por la Caja de Amortización y aceptadas por la Tesorería General de la República que están descontadas en el Banco Central de Chile, de conformidad con el artículo 15 de la ley N.º 7.200".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión el artículo 8.o.

Dice el artículo:

"Artículo 8.o— Autorízase al Presidente de la República para emitir y colocar a la par, antes del 31 de diciembre próximo, hasta 400 millones de pesos en pagarés de Tesorería. Estos pagarés devengarán un interés no superior al 7% y tendrán una amortización no inferior al 5 o/o anuales. El producto de la colocación de estos pagarés ingresará a Rentas Generales de la Nación.

La Caja Autónoma de Amortización efectuará el servicio de estos pagarés con cargo a sus recursos propios".

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor DONOSO.— Pido la palabra.

El señor GODOY.— Pido la palabra.

El señor VALENZUELA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Donoso, y a continuación los señores Godoy y Valenzuela.

El señor DONOSO.— El mecanismo que contempla este artículo del proyecto de ley no tiene otro objeto que el de aumentar las entradas extraordinarias que requiere el Fisco para saldar el déficit presupuestario.

Los artículos siguientes señalan otros mecanismos que lo complementan con el objeto de regular esta emisión.

Hubiéramos deseado que este tipo de pagaré, al 7% de interés y 5% de amortización, hubiese permitido a los Bancos que los redescantaran en el Banco Central, establecer un sistema de crédito a cinco y diez años que actualmente no existe en el país. No insistimos, sin embargo, en esta idea, porque creemos que es más propia de un proyecto de ley especial.

En cuanto al efecto inflacionista que este artículo podría tener, es necesario recalcar lo que se ha manifestado en la discusión general del proyecto por parte del señor Ministro de Hacienda.

Tenemos confianza en que los mecanismos que contempla este artículo no serán dirigidos hacia una restricción del crédito, que ha sido el temor que han tenido los productores y, en especial, los agricultores del país.

Por esta razón votaremos favorablemente este artículo.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Godoy.

El señor GODOY.— Señor Presidente, el Honorable señor Valenzuela me ha pedido una interrupción.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Godoy Urrutia, tiene la palabra el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.— Este es uno de los artículos más graves del proyecto.

Este artículo faculta a los Bancos para tomar pagarés del Estado hasta por la suma de 400 millones de pesos.

Esta operación tiende a asegurar a los Bancos constantes negocios con estos pagarés puesto que cuando no tengan suficientes disponibilidades, descontarán los pagarés; y cuando necesiten disponibilidades para otros negocios, acudirán al Banco Central para luego volver a redimirlos, si-

guiendo de este modo un juego peligrosísimo para nuestra moneda.

Así habrá una mayor inflación. Se estimulan los vicios inflacionistas; y a pesar de que el señor Ministro dice que no, yo digo que sí.

Permite a los Bancos, cuando tengan necesidad, vender los pagarés al Banco Central, lo que importa una nueva emisión de billetes.

Y este es un juego que se podrá repetir cuantas veces quiera el Banco comprador y va a facilitar el movimiento de las emisiones en cualquier momento en que lo deseen esas instituciones particulares. Por eso, votaremos en contra de esta disposición.

El señor GODOY.— El señor Abarca va a hacer uso de otra interrupción.

El señor ABARCA.— Señor Presidente y Honorable Cámara, ha habido discursos de los diferentes sectores para atacar la inflación. No han faltado algunos Honorables Diputados, entre ellos el colega señor Alcalde, que han imputado responsabilidad en el proceso de la inflación a los partidos populares.

A nuestro juicio, el artículo en debate va a facilitar la inflación, pues aunque el señor Ministro declare que tomará todas las medidas a fin de evitar que eso suceda, el Banco Central, en definitiva hará una nueva emisión inorgánica de \$ 400.000.000.

Parece que el artículo, tal como está redactado, tendiera a salvaguardar los intereses de las instituciones bancarias, que siempre han tenido defensores en esta Corporación. En efecto, no hay ninguna disposición explícita que obligue a los bancos a tomar los pagarés. Si lo hacen, será sólo por insinuación del señor Ministro. Pero no lo van a hacer graciosamente porque van a percibir por esto un interés del 7 por ciento anual, además, de los negocios que podrán efectuar con este mismo dinero.

Aquí va a haber una sola institución bancaria sacrificada, precisamente aquella donde las mayores imposiciones son hechas por los pobres: la Caja Nacional de Ahorros. En efecto, este es el único organismo que el Gobierno podrá prestar para que tomara estos 400 millones de pesos en pagarés. Pero, como este organismo va a tener necesidad de estos 400 millones de pesos, y el artículo le impone al Banco Central la obligación de tomar estos bonos, no cabe otra explicación. Honorables colegas, que no sea la de que el Banco Central, para poder cumplir con este compromiso, tendrá que hacer una emisión inorgánica de 400 millones de pesos; es decir, en resumen, más agua al molino de la inflación.

Después, señor Presidente, aquí mismo, en esta Honorable Cámara, hemos oído hablar de las consecuencias que tiene la inflación. Pero hay un engaño, a este respecto, porque la inflación beneficia a aquellos que viven del crédito.

¿Y quiénes son los que han manejado el crédito en este país?

El señor ROSALES.— ¡Los caballeros del frente!

El señor ABARCA.— Los caballeros del frente, dice el Honorable colega señor Rosales...

El señor PALMA.— ¡No le apunta nunca!

El señor CURTI.— ¡Mala puntería!

El señor ABARCA.— Este es el fondo de este problema. Los beneficiados con la inflación no

están, precisamente en estos bancos. ¿Quiénes son, entonces, lo que van a sufrir con las consecuencias de esta mayor inflación?

Son todos aquellos que viven de un jornal o de un sueldo o de una renta fija o de un depósito pequeñísimo de ahorro, ya sea en los Bancos o en la Caja Nacional de Ahorros. Ellos son los que van a sufrir las consecuencias, porque con la inflación lo único que se hace es burlar el jornal básico que reciben los asalariados, los cuales deben soportar el alza continua y desenfrenada de los artículos de primera necesidad: vestuario, calzado, vivienda. Ellos son, entonces, los perjudicados por este artículo.

Tengo la impresión de que este giro no va a terminar en los \$ 400.000.000, que se van a emitir, porque es un hecho cierto, que la experiencia enseña, que se suele emitir más circulante que el autorizado, debido a que se exceden en sus atribuciones los diferentes organismos fiscales.

Muchas veces se vino a pedir a esta Honorable Cámara un suplemento a aquellas atribuciones que el Fisco ha recibido del Parlamento.

Aquí entra a operar recién lo que nosotros hemos atacado de este proyecto, esto es, que tiene un profundo fondo inflacionista. Esto no va a beneficiar sino a los sectores oligárquicos y del imperialismo de nuestro país.

Vamos a ver a que conduce ello.

¿Cómo va a ser contestado un aumento de jornal?

Ahí está la experiencia sangrienta de lo que está ocurriendo a los obreros de las fábricas de cerveza. Hasta hoy, estas Compañías han sido sordas al clamor de sus trabajadores. Ahí está el reciente conflicto de los empleados del Banco Italiano.

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo del Honorable señor Godoy.

El señor ABARCA.— El Honorable señor Godoy tiene derecho a dos discursos. Reclamamos la segunda parte.

El señor COLOMA (Presidente).— Oportunamente solicitaré el asentimiento de la Sala.

Tiene la palabra el Honorable señor Santa Cruz.

El señor SANTA CRUZ.— Voy a ser muy breve.

Creo inútil volver sobre las razones que abonan la necesidad de este precepto, porque todas ellas fueron dadas en la discusión general.

Me limito a reiterar lo que en aquella oportunidad dije sobre la necesidad de aprobar estos preceptos.

El señor ROSALES.— Muy elocuente.

El señor SECRETARIO.— Los Comités Liberal y Radical piden clausura del debate.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la petición de clausura.

—Durante la votación:

El señor ROSALES.— Estamos en la Hora, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Oportunamente tomaré en cuenta su reclamo.

El señor GODOY.— Van a tener que quedarse aquí hasta la próxima sesión.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 10 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la petición de clausura.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación el artículo 8.º.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 73 votos; por la negativa, 11 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado el artículo 8.º.

Se levanta la sesión.

—La sesión se levantó a las 21 horas y 1 minuto.

**ENRIQUE DARBOUY P.,**  
Jefe de la Redacción